



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-545-2017

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Presente

De mi consideración:

REF: Of. DF-17-0658 FW 41690

FECHA: 20 de octubre de 2017

ASUNTO: Aprobación en primer debate de la "Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2017.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **17 de octubre de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DF-17-0658, del 12 de octubre de 2017, de la Dirección Financiera, mediante el cual remite la "Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2017"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; así como también de conformidad con lo que determina el artículo 218 del mismo cuerpo legal citado que dice: "Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado, además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobadas por los respectivos directorios"; y, considerando:

- Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código.";
- Que, la parte pertinente del artículo 259 del mismo cuerpo legal determina: "Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;...";
- Que, el artículo 256 ibídem determina: "Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-545-2017

Página 2

debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.- Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

- Que, el artículo 339 Ibídem en su parte pertinente manifiesta que: “En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto ...”;

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate la “Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2017; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. documentación con carácter devolutivo

c.c. Alcaldía Financiero Talento Humano Planificación Obras Públicas Sec. Ejec. Alcaldía RC.
Archivo Concejo
Sonia Cepeda
2017-10-18